



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N°863-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO; el Exp. N°9884-2019, el administrado señor PABLO MANUEL KOHATSU CHOY, identificado con DNI N°07974254, en su calidad de APODERADO de la sociedad EXSA S.A. (Registro de Personas Jurídicas Partida Electrónica N°11026597), con domicilio procesal Calle las Begonias N° 415 piso 12 , distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en el en la Zona La Palapa y Aspitia inscrita en la ficha 2405, jurisdicción en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, contando con un área 454.8837 Has (según testimonio de compra venta emitido por el notario de Lima Ricardo Fernandini Barrera), a independizar de una partida matriz.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con escrito de fecha 04/10/2019.
- Copia simple de la Vigencia de Poder del Registro de personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas con partida electrónica N° 11026597, que cuenta con poder vigente a favor de Kohatsu Choy, Pablo Manuel identificado con DNI N° 07974254 del libro de sociedades con denominación EXSA S.A.
- Copia simple del Testimonio de compra venta de la Comunidad Campesina de Chilca a favor de Exsa S.A. emitido por el Notario de Lima Ricardo Fernandini Barrera, del predio ubicado en el en la Zona La Palapa y Aspitia inscrita en la ficha 2405, jurisdicción en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, contando con un área 454.8837 Has (ficha 2405 del Registro de propiedad),
- Plano Perimétrico con lamina P-01 y Memoria Descriptiva, con firma del profesional Cesar Chávez Ángeles con CIP N° 121211.
- Recibo N°26451, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías, por el importe de S/.173.00 soles, de fecha 04/10/2019.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC; y la Ordenanza N° 06-2013-MPC;

Que, al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de acuerdo al Informe N°1394-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19/11/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** el Certificado de Zonificación y Vías N°312-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, petitionado por el administrado señor PABLO MANUEL KOHATSU CHOY, identificado con DNI N°07974254, en su calidad de APODERADO de la sociedad EXSA S.A. (Registro de Personas Jurídicas Partida Electrónica N°11026597), con domicilio procesal Calle las Begonias N° 415 piso 12 , distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en el en la Zona La Palapa y Aspitia inscrita en la ficha 2405, jurisdicción en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, contando con un área 454.8837 Has (según testimonio de compra venta emitido por el notario de Lima Ricardo Fernandini Barrera), y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- **Declarar** que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- **Notificar** al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N.º312-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°9884-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Zona La Palapa y Aspitia inscrita en la ficha 2405, jurisdicción en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, contando con un área 454.8837 Has (ficha 2405 del Registro de propiedad), acredita propiedad con el testimonio de compra venta emitida por el Notario Ricardo Fernandini Barreda, cuenta con la siguiente zonificación.

ZONIFICACION

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (área eriaza) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995; y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC de fecha 20 .05.2002, de acuerdo al D.S. 022-2016-VIVIENDA del 24.12.2016, a definir en el Planeamiento Integral.

REFERENTE A LAS VIAS:

El predio se ubica a la altura del Km. 61.00 aprox. de la Carretera Autopista Panamericana Sur, cuyo ancho de vía es de 100.00 metros lineales, al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82- TC/CA. el Área de interés se encuentra servida por el Trazo de la Av. Santo Domingo de los Olleros S/N con una sección de vía consolidada de 40 ml. (Ordenanza N° 06-2013-MPC).

VIGENCIA: 36 MESES

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

EXSA S.A.

RUC N° 20100094135

APODERADO PABLO MANUEL KOHATSU CHOY, IDENTIFICADO CON DNI N°07974254
(REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARTIDA ELECTRÓNICA N°11026597),

San Vicente de Cañete, 19 de NOVIEMBRE de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Carmen Rosa Lescano Manco
CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE ZONIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO